

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Mujer

- 15** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2009 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de diciembre de 2009, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Con posterioridad a dicha publicación, los Ayuntamientos de Chapinería y Navacerrada han dirigido sendas comunicaciones a este centro directivo procediendo, respectivamente, a modificar las fechas de las fiestas locales inicialmente propuestas y a comunicar un error tipográfico en la Resolución de 3 de diciembre de 2009 anteriormente citada, que afectaba a una de sus fiestas locales.

Por tanto, vistas las propuesta formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), y con el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Modificar la Resolución de 3 de diciembre, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2010, declarando inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables los días de fiestas locales que se incluyen en la siguiente relación, con referencia a sus respectivos municipios:

- Chapinería: 8 de marzo y 4 de octubre.
- Navacerrada: 13 de junio (pasa a lunes 14 de junio) y 8 de septiembre.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/9.138/10)